

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta
Tres id..... 3 M —
Seis id..... 6 M —
Un año..... 12 M —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 117

Celebradas sin efecto por falta de licitadores, la primera y segunda subasta de los pastos de la dehesa de Mantiel, llamada la Moratilla, para el pastoreo de 300 cabezas de ganado lanar, en la cantidad de 225 pesetas, tendrá lugar la tercera subasta el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones facultativo, que en aquél acto se hallará sobre la mesa.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 118.

No habiéndose presentado licitadores a la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte Robledal Altorico, de los propios de Peñalver, se señala el día 15 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, para celebrar tercer remate en la Sala Consistorial, ante dicho Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que en las anteriores.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 119.

El día 14 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de El Recuenco, tendrá lugar la tercera subasta de los pastos del cuartel Serrezuela, llamado del Estado, para 1600 cabezas lanares y 100 de cabrio, por el tipo de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la misma.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 120.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en la dehesa de Malaguilla, para el número de 13 cabezas de ganado vacuno, se celebrará la tercera subasta, bajo el tipo y condiciones que las anteriores, el 12 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de dicha villa.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 121.

No habiendo tenido resultado alguno afirmativo la segunda subasta de los pastos sobrantes del monte Alto de la Cabeza, de los propios de Torronteras, se anuncia la tercera subasta bajo el tipo y condiciones de las anteriores, la que se celebrará en dicho pueblo el día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento del que le pueda interesar.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Comision provincial de Guadalajara.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Julio de 1890.

(Continuación.)

Biosalido.—1888.—Fructuoso de Nicolás Martínez, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Málaga.—1888.—Luis Valeriano Navarro Perez, exceptuado por ser hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada.

Anchuela del Pedregal.—1887.—Genaro Muñoz Juberías, que alegó tener un hermano en el servicio, justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Arbancon.—1887.—Manuel Jadraque Azcona, que alegó tener un hermano en el servicio, y resultando que el hermano se halla en Reserva activa, la Comisión le declaró soldado sorteable.

Congostrina.—1888.—Ambrosio Magro Duran, que alegó tener un hermano en el servicio, justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Reclamar al Ayuntamiento de Alovera informes para evacuar la consulta del de Cabanillas sobre pago de cierta cantidad por cuenta de Valbuena.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Sayaton por el que declaró incapacitados para continuar en el ejercicio del cargo de Concejales á D. Mariano Rojas Villalva, D. Tomás Sanchez Cuadrado y D. Domingo Sanz.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia acerca del expediente sobre responsabilidad acordada por el Ayuntamiento de Escamilla al vecino del mismo pueblo D. Sandalio Serrano por el concepto de recaudador, Alcalde y Depositario que ha sido en diferentes ejercicios.

Pedir informe al Ayuntamiento de Horcha acerca de los fundamentos en que apoyó su acuerdo de 18 de Mayo último, declarando incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Gabriel Catalán.

Sesión del día 11 de Julio de 1890.

Acordó se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que siga la tramitación que dispone la ley municipal, las cuentas de Villanueva de Argécula, Bujalaro, Chillaron del Rey, Valfermoso de Tajuña, Valdenoches y Torrejon del Rey, después de haber sufrido el primer examen con arreglo á la Real orden de 31 de Mayo de 1890.

Aprobar una transferencia de crédito, propuesta por la Contaduría provincial.

Ordenar al Ayuntamiento de Cogolludo satisfaga la cantidad que adeuda por reconocimientos de quintos de las Reservas extraordinarias de 1874 y 75, cuya cantidad fué anticipada por la Diputación.

Participar al Gobierno de provincia que el día 15 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar la subasta de arriendo del cobro del contingente provincial de los ejercicios de 1890 á 91, del 94 al 95 y de los débitos atrasados.

Oficiar al Secretario Contador de beneficencia, manifieste el concepto en que se encuentra en el Hospital provincial, la joven Dámasa García, domiciliada en Fuentelviejo.

Disponer se satisfaga al Presbítero D. Timoteo del Olmo, los días que provisionalmente ha desempeñado el cargo de Capellan del Hospital provincial en sustitución del propietario D. Pedro Alvarez Ulloa.

Concediendo socorros de lactancia por el tiempo

establecido á Cipriano Simon, vecino de Villaseca de Henares para su hija María; á Petra Gimenez Gomez, vecina de Lebrancón para su hija María, y á Marcelino Ecija Caseagero para su hija Ascension, por reunir los requisitos del Reglamento y existir vacantes.

Conceder la misma gracia como casos extraordinarios á Mamerto Maroto Tellez, vecino de Mondéjar, para uno de sus hijos gemelos y á Ramón Cepero Caballero, vecino de Brihuega, para su hija Antonia.

Desestimar la petición de socorro de lactancia de Juan Yague Gil, vecino de Gualda, para su hija Fausta, por no reunir los requisitos del Reglamento.

Sesión del 12 de Julio de 1890.

Remitiendo al Gobierno civil las cuentas municipales correspondientes al año de 1886 á 87, después de haber sido examinadas por las Contadurías de los pueblos de Beleña, Torremocha de Jadraque, Miedes, Cerezo, Valdearenas y Taragudo.

Ordenar al Ayuntamiento de Viana de Jadraque satisfaga al Comisionado D. Casimiro Montejo, nombrado contra aquella Corporación por débitos del contingente provincial, la cantidad de 150 pesetas que devengó de dietas.

Aprobar la cuenta presentada por el jardinero don Donato Escarpa de gastos de adquisición de plantas, abonos y demás que detalla en la expresada cuenta.

Quedar enterada del acta de subasta celebrada el día 5 del corriente para la contratación del suministro de víveres y combustible con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el presente ejercicio.

Aprobar el estado de bagajes facilitados por Administración en el cantón de Tendilla, durante el cuarto trimestre de 1889 á 90.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del Establecimiento tipográfico provincial durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Quedar enterada del acta de la segunda subasta celebrada el día 27 de Junio último, para la adquisición de géneros con destino á camas y vestuario para los acogidos en el hospital y Casa de Expositos, de la que resulta haber quedado desierta por falta de licitadores y disponer que el Secretario Contador de Beneficencia de acuerdo con el Sr. Vocal Visitador, procedan á fijar nuevos tipos á cada unidad de género que ha de adquirirse.

Desestimar la instancia de Pascuala Pardo Atienza, vecino de Yela, en solicitud de socorro de lactancia para su hija Felipa, por no reunir el caso los requisitos que exige el Reglamento.

Disponer, á propuesta del Negociado de Carceles, que las cuentas que rinde el Alcalde de Sigüenza, referente á socorros facilitados á presos existentes en el correccional así como los que se hallan á disposición de la Audiencia de lo Criminal, pasen desde luego á la contaduría para sus efectos.

Disponer en vista de lo expuesto por el Sr. Vocal don Antonio Alique, se remita á la Jefatura de Obras públicas el proyecto que existe en el Negociado, de la carretera de Durón á Atienza por Brihuega, Jadraque y Hiendelaencina, por haber sido incluida en el plan general de carreteras del Estado.

Sesión de 17 de Julio de 1890.

Codes.—1889.—Pablo Andrés Andrea Gutierrez Exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación. Visto el caso, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Robledillo.—1889.—Marcos Marcelino Varela. Idem por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

(Se continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia.

RIFAS.

Circular importante.

Noticiosa esta Delegación de mi cargo, de que en la capital y en algunos pueblos de la provincia no se observa con la escrupulosidad que fuera de desear, lo terminantemente prevenido en el artículo 178 de la vigente ley del Timbre del Estado; relativo á la celebración de rifas, ha acordado dictar las prevenciones siguientes:

Primera. Para la celebración de toda rifa de carácter eventual, será indispensable la previa autorización de la Autoridad correspondiente, la que antes de concederla, cuidará de que los billetes que para la misma han de expendirse, sean precisamente talonarios.

Segunda. Una vez concedida la autorización para la rifa, y antes de proceder á la venta de billetes, deberán éstos presentarse por los interesados en la Administración de Contribuciones de la provincia, para la exacción del impuesto del Timbre á razón de 5 céntimos por billete, y la expresada oficina estampará su sello en el talón y la matriz, á fin de que pueda ser fácilmente comprobado.

Tercera. La infracción de las anteriores disposiciones, será castigada con una multa de 50 á 500 pesetas, además del reintegro de los timbres que falten en los billetes aprehendidos, que lo serán todos los que no lleven el sello de la citada Administración, siendo responsables: 1.º La expenduría ó tienda que los haya vendido, y 2.º Subsidiariamente la gerencia ó dirección de la sociedad ó establecimiento, cofradía, gremio, etc., que haga la rifa.

Cuarta. Los Sres. Alcaldes que autoricen una rifa en su respectiva localidad, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, á los efectos correspondientes; en la inteligencia, de que si dejaren de hacerlo, se les exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Quinta. Los Inspectores de Hacienda en esta provincia, sin contemplación alguna, cuidarán por todos los medios que estén á su alcance, de que tengan debido cumplimiento cuantas disposiciones quedan apuntadas, para que bajo ningún pretexto se lastimen los sagrados intereses del Tesoro, denunciando ante mi Autoridad á los infractores.

Lo que he dispuesto que de nuevo se haga público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades locales, Inspectores del ramo y demás personas á quienes pueda interesar el servicio de que se trata, en el que me hallo dispuesto, en defensa de los sagrados intereses de la Hacienda pública, á proceder con el mayor rigor.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

—3227

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

Terminado el día 30 del corriente mes el primer periodo para la Recaudación voluntaria de las contribu-

ciones que por territorial é industrial han de satisfacerse en las zonas de Atienza, Brihuega, Cogolludo, Guadalajara, Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza en el 2.º trimestre de 1891-92, esta Administración, de conformidad con cuanto dispone el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, hace saber á los contribuyentes de la referidas zonas que en los días 1 al 10 de Diciembre próximo se recibirán en las oficinas de los respectivos Recaudadores, sin recargo alguno, las cuotas de los contribuyentes que no las hubiesen hecho efectivas en los días que ha estado abierta la cobranza en todos los distritos municipales durante el primer periodo que termina el 30 del actual.

También se advierte á los contribuyentes de la zona de Cifuentes que en los mismos días se admitirán sin recargo alguno en las oficinas de cada uno de los respectivos Ayuntamientos, el pago de las cuotas que no hubiesen sido satisfechas durante los días que ha estado abierta la recaudación, debiendo cuidar los Municipios recaudadores de verificar los ingresos en esta Capital de todas las sumas percibidas, una vez que transcurra el día 10 de Diciembre próximo, en que termina el segundo periodo, para que á la mayor brevedad presenten la liquidación de su cuenta á esta Administración, y realicen la devolución de todos los recibos que no se hubiesen hecho efectivos y que deben pasar al Agente, según previene la Instrucción.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes interesados, recomendando á estos últimos el pago puntual de sus descubiertos, para que no incurran en los apremios legales; advirtiéndoles, que pasado el plazo improrrogable de los diez primeros días de Diciembre próximo, dará principio el procedimiento ejecutivo contra los morosos que dejaren de hacer efectivas sus cuotas.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.

—3228

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

FISCALIA PERMANENTE.

D. Enrique Manera y Cao, Teniente Coronel graduado Comandante del arma de Caballería, Juez instructor militar permanente de la Capitanía General de esta Isla y del presente expediente de inventario.

Por el presente edicto y plazo de treinta días, desde la fecha de su publicación, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á que se les entregue la cantidad de ochenta centavos oro y varias prendas de ropa dejadas á su fallecimiento por el Capellán que fue del Escuadrón de Borbón, segundo de Tiradores, Don Guillermo Lopez Aranzo, del Ejército de esta Isla; en la inteligencia de que habrán de dirigirse á la autoridad militar más próxima del lugar de su residencia, acompañando los documentos que acrediten su parentesco con el finado, y por lo tanto su derecho á la herencia, la cual ha rehusado el presbítero D. Saturnino López Novoa, que dice ser hermano político de aquél.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, expido el presente edicto en la Habana á los catorce días de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Manera.

—3238

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagares de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de oficial de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	23	9	D. Felipe Serrano.....	Ruguilla.....	2 suertes.....
2	»	89	El mismo.....	Idem.....	1 bodega.....
3	»	26	D. Isidro Orea.....	Molina.....	1 suerte.....
4	22	21	José Sanz Gamo.....	Valdesotos.....	1 dehesa.....

Guadalajara 20 de Noviembre de 1891.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Ayuntamientos constitucionales.

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Facultativo municipal de Farmacia de este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas por facilitar medicamentos a 16 familias, que componen un total de 29 individuos declarados pobres oficialmente para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, haciendo presente que el contrato se hará por cuatro años.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que la ley exige, se admitirán por el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Valfermoso de Tajuña 14 de Noviembre de 1891.—El Alcalde accidental, Lorenzo Martínez. —3222

ALGORA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de esta villa, dotada con 40 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de treinta días, acompañando los documentos que el Reglamento y demás disposiciones vigentes del ramo exigen, pasados los cuales se proveerá.

Algora 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Epifanio Jalvo.—El Secretario, Domingo García. —3223

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones documentadas de alta ó baja, para la confección del Apéndice que ha de servir de base á la contribución del año 1892 á 93, todo con arreglo á la R. O. de 26 de Noviembre de 1889.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal, con el fin de que no aleguen ignorancia.

Villanueva de Argecilla 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Santiago Gil.—P. O.—El Secretario, Pedro Pérez. —3229

SOTOCA.

Terminado el plazo para admitir solicitudes á la vacante de esta Secretaría, se ha presentado en tiempo oportuno, y entre otras varias, la de don Matías Sanz: el Ayuntamiento que tengo la honra

de presidir acordó por unanimidad en sesión extraordinaria de ayer, nombrarle en propiedad para desempeñar dicho cargo.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de quienes interese.

Sotoca 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Cecilio Antón.—El Secretario, Matias Sanz. —3232

OLMEDILLAS.

Se halla vacante la plaza de Médico y Cirujano titular de Beneficencia de este pueblo y su agregado Torrecilla, dotada con 25 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de treinta días, acompañando los documentos que exige el Reglamento de 14 de Junio último, pasados los cuales se proveerá.

Olmedillas 16 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.—El Secretario, Angel Minguenza. —3231

MORATILLA DE HENARES.

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas de fondos municipales, se desea proveer con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento sanitario de 14 de Junio último.

En su consecuencia, de acuerdo con la Junta municipal, se anuncia nuevamente la expresada plaza, para que los Sres. Profesores que deseen obtenerla puedan solicitarla á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la publicación del presente; advirtiéndose que en esta localidad no hay personas declaradas pobres, solo será para prestar los auxilios á casos imprevistos y los que las leyes les imponen.

Moratilla de Henares 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Lorenzo de Miguel. 3234

ATIENZA.

Por Mariano Ruilópez García, de esta vecindad, se ha dado cuenta á esta Alcaldía de que el día 22 de los corrientes se le escapó, al llevarla al abrevadero, una vaca, pelo nevado, edad sobre 7 años, alzada regular, corniancha, muy fuerte; lleva una soga de esparto en los cuernos y un cencerro regular, la cual compró en la feria de Octubre último en Sigüenza, al Secretario de Pardos de Molina, la que no ha podido hallarse, á pesar de las diligencias practicadas para su busca.

En su virtud, suplico á las autoridades de esta provincia, practiquen las diligencias necesarias

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la primera decena del mes de Diciembre próximo y cuya inserción se verificará en el *Boletín* 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	Importe. Peset. Cént.	Observaciones.
Duron.....	15.º	5 Dicbre. 1891..	Estado.....	26 60	
Idem.....	15.º	» » » »	» » » »	15 05	
Castellar.....	11.º	10 » » » »	» » » »	212 »	
Valdesotos.....	5.º	1.º » » » »	Propias.....	409 10	
					—3231

para la busca de dicha res, y caso de hallarse en sus jurisdicciones, tengan la bondad de avisarlo á esta Alcaldía, para dar noticia á su dueño, á fin de que pueda recogerla.

Atienza 24 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Felipe Gomez. —3230

PAREDES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan formados y de manifiesto al público, para que puedan ser examinados por los vecinos contribuyentes de este distrito y puedan reclamar de agravio los que se creyesen perjudicados, en término de diez días, á contar desde esta fecha, los documentos siguientes:

Las cuentas del Pósito de esta villa y su agregado Rienda, correspondientes al ejercicio de 1890 á 1891; el repartimiento para la cobranza del impuesto de Consumos y sus recargos para municipales por medio del concierto gremial voluntario, formado por los representantes del gremio, según acta aprobada para el corriente ejercicio económico, el reparto de imposición de cuotas hecho por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados sobre el consumo de leñas, medio adoptado por éstos para cubrir las resultas del presupuesto municipal, adicional del ejercicio económico de 1890 á 91, cuyo expediente de arbitrios extraordinarios ha sido aprobado por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Pasado el tiempo prefijado no será oída ninguna reclamación por justa que fuere.

Paredes 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Victor Chicharro.—P. S. M.—El Secretario, Patricio Cerrada y Yunquera. —3233

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas pecuniarias impuestas á Basilio Rojo Perez, vecino de Mantiel, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto de dos bueyes, se sacan á tercera subasta sin tipo fijo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los que á continuación se expresan:

En término de Mantiel.

Una tierra blanca en el Cerro, caba dos celemines de tercera clase; linda Saliente Victor Garcia, Mediodía José Benito, Poniente camino y Norte Simón Francisco, tasada en 60 pesetas.

Otra en el Cerrillo Blanco, de cuatro celemines; linda Saliente Francisco Batanero, Mediodía Francisco Mazario, Poniente Francisco González y Norte Ambrosio Mazario, en 20 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines de tercera clase; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Bartolomé Mazario y Norte yermo, en 10 idem.

Otra en las Quebradillas, de un celemin; linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía José Romero, Poniente Santiago Rojo y Norte Dolores Mazario, en 10 id.

Otra en el Colmenarejo, de cuatro celemines; linda Saliente, Mediodía y Poniente baldíos y Norte senda, en 15 id.

Otra en el Cerrillo Blanco, de tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Bartolomé Mazario y Norte Andrés Serrano, en 15 idem.

Otra en el camino de la Vega, de cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía D.ª Tomasa Romero, Poniente Calixto Romero y Norte Bernardino Rebollo, en 60 id.

Otra en el Cerro de la Dehesa, de tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía Pedro Delgado, Poniente Toribio Millana y Norte Teresa Garcia, en 10 id.

Otra en las Pozas, de tres celemines de tercera clase; linda Saliente Bernardino Rebollo, Mediodía Gabino Moranichel, Poniente y Norte camino, en 60 id.

Una viña en el Prado de la Leña, de dos celemines de tercera clase; linda Saliente, Mediodía y Poniente camino y Norte Sebastian Pascual, en 15 id.

Otra en las Quebradillas, de dos celemines; linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía Santiago Torralba, Poniente y Norte Francisco Mazario, en 15 id.

Una casa en la calle de los Olmos de Abajo y Callejón sin salida; linda por la derecha Manuel Batanero, por la izquierda Luciano Mateo, por la espalda el mismo; tiene un pequeño corral y fué tasada en 150 id.

Total, 440 id.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mantiel, el dia 10 de Diciembre próximo á las doce de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor á que ascienden las fincas que se subastan y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 17 de Noviembre de 1891.—Fernando Bernaldez.—Por mandado de S. S.—Manuel Gamarra. —3217

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Zacarías Romero Ganso, vecino de Mantiel, en causa que se le siguió en este Juzgado por homicidio, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas.
Unas tenazas tasadas en.....	» 75
Unas trébedes en.....	» 50
Un badil en.....	» 25
Una mesilla de pino en.....	» 25
Cuatro pucheros, tres platos y dos cazuelas en.....	» 25
Dos sillas de nogal.....	2 »
Un arcón en.....	» 50
Un legiero en.....	1 50
Una mesilla en.....	» 75
Unas varillas en.....	» 26
Cuatro cuébanos.....	2 »
Una devanadera.....	» 25
Una escalera.....	» 50
Un yugo en.....	» 75
Una tierra en el Cerro de la Dehesa, de diez celemines; linda al Saliente Juan García, Poniente el mismo y Norte Vicente Delgado, en.....	60 »
Otra en los Hornillos, de seis celemines; linda al Saliente Esteban Mazario, Mediodía Gregorio García, Poniente Bartolomé Mazario y Norte Vicente Delgado, en.....	27 »
Otra en el camino de Chillarón, de cuatro celemines; linda al Saliente Saturio Delgado, Mediodía Mauricio García, Poniente Juan García y Norte Francisco Mazario, en.....	18 »
Otra en las Peñuelas, de tres celemines; linda al Saliente Saturio Delgado, Mediodía Pablo Mateo, Poniente Julián Hornero y Norte Juan González, en.....	23 »
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda al Saliente Isidoro Delgado, Mediodía Casimiro Romera, Poniente herederos de Juan González y Norte Gregorio Mazario, en.....	3 »
Otra en las Solanas, de seis celemines; linda al Saliente Vicente Martínez, Mediodía Pascual Serrano, Saliente Vicente Delgado y Norte Justo Delgado, en.....	4 »
Otra en dicho sitio, de ocho celemines; linda al Saliente Sebastián Pascual, Mediodía Juan Benito, Poniente Juan Romero y Norte Gregorio Bueno; en.....	27 »
Otra en los Zapatos, de ocho celemines; linda al Saliente Sixto García, Mediodía Juan Julián Romera, Poniente Julián Romera y Norte Pablo Mateo, en.....	36 »
Otra en el Hombriazo, de tres celemines; linda al Saliente Saturio Delgado, Mediodía Pablo Mateo, Poniente José Rebollo y Norte el camino, en.....	14 »
Otra en la Vuelta, de seis celemines; linda al Saliente Narciso Torralbo, Mediodía Teresa González, Poniente río Tajo y Norte José Julián Romera, en.....	23 »
Otra en el mismo sitio, de tres celemines; linda al Saliente Manuel Rebollo, Mediodía Esteban Mazario, Poniente Lu-	

ciano Mazario y Norte Damián Delgado, en.....	27 »
Un olivar en el Espinar, de cinco celemines; linda al Saliente Manuel Rebollo, Mediodía Esteban Mazario, Poniente Domingo Mazario y Norte Antonio Mazario en.....	34 »
Otro en el Peñuelo, de cinco celemines, linda al Saliente José María Mazario, Mediodía Esteban Mazario, Poniente Domingo Mazario y Norte Antonio Romero, en.....	60 »
Otro en la Peña del Descansadero, de tres celemines; linda al Saliente Ciriaco Rebollo, Mediodía Leonardo García, Poniente y Norte Capellania de Romero, en.....	45 »
Otra en el Torrejón, de cuatro celemines; linda al Saliente Andrés Serrano, Mediodía Pascual Serrano, Poniente y Norte camino, en.....	45 »
Otro en el prado La Toba, de cinco celemines; linda al Saliente Isidora Mateo, Mediodía Santiago Rojo, Poniente Manuel Romera y Norte Mariano Navajos, en.....	45 »
Una viña en los Arenales, de diez celemines; linda al Saliente Mariano García, Mediodía Domingo Mazario, Poniente María Serrano y Norte Natalia Mateo, en.....	23 »
Otra en el mismo sitio, de tres celemines; linda al Saliente Sebastián Pascual, Mediodía Cayo Franco, Poniente Pablo Mateo y Norte camino, en.....	47 »
Otra en el Molino, de dos celemines; linda Saliente Felix Mazario, Poniente Ambrosio Mazario y Norte camino en.....	10 »
Otra en el Carrascal, de cuatro celemines; linda al Saliente José García, Mediodía, Poniente y Norte Margarito Serrano en.....	3 »
Una casa en dicho pueblo y calle del Castillo, núm. 17; linda por derecha la calle, izquierda Luciano Serrano, espalda Feliciano Romero y por frente la calle, en.....	250 16
Total.....	834 66

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mantiel el día 16 de Diciembre próximo, y doce horas de su mañana; advirtiéndose que la titulación de los bienes inmuebles embargados pende de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la información posesoria, que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, exhibir la cédula y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 23 de Noviembre de 1891. —Fernando Bernaldez.—D. S. O.—José Martí. —3226

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Dorotheo Hornero Alonso, vecino de Riva de Saelices, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á segunda subasta con la rebaja de un 25 por 100 de los bienes que le fueron embargados, y que con su tasación son los siguientes:

La tercera parte de una heredad en el Hontanar, término de Riva de Saelices, de haber 25 centiáreas; linda al Saliente Deogracias Macho, Poniente el monte, Norte Segundo Hornero y Mediodía María Sáez, tasada en 72 pesetas.

Otra en la Costanilla, de nueve celemines; linda al Saliente Segundo Hornero, Poniente Basilio Macho, Norte acequia y Mediodía Fermín de la Torre, tasada en 45 id.

Otra en la Hoya del Martinete, de haber siete celemines; linda al Saliente D. Félix de Hita, Poniente Basilio Macho, Norte D. Ángel Sanz y Mediodía acequia, tasada en 38 id.

Otra en la Hoya del Barco, de una fanega; linda al Saliente Paulino Cebolla, Poniente Diego Sanz, Norte y Mediodía yermo, tasada en 54 pesetas.

Otra en la Cabezuela, de 10 celemines; linda al Saliente D. Joaquín Montesoro, Poniente Basilio Tenorio, Norte Basilio Macho y Mediodía yermo, tasada en 80 pesetas.

Otra en la Humbría de la Copa, de una fanega y seis celemines; linda al Saliente Valentín Aguado, Poniente y Mediodía Miguel Medina, vecino de Ablanque, y Norte María Bayo, tasada en 81 id.

Otra en el Mochuelo, de diez celemines; linda al Saliente la Cabeza, Poniente y Mediodía José Aguado y Norte Dionisio Roman, tasada en 50 id.

Otra en la Cuesta de los Callejones, de haber ocho celemines; linda al Saliente senda de los Callejones, Poniente Manuel Sanz, Norte Segundo Hornero y Mediodía Basilio Macho, tasada en 48 id.

Otra en la Solana del Guijar, de seis celemines; linda al Saliente José Aguado, Poniente Claudio Moreno, Norte Basilio Macho y Mediodía Segunda Hornero, tasada en 22 id.

Otra en el Molar, de cinco celemines; linda al Saliente Cecilia Román, Poniente y Mediodía marqués del Vadillo y Norte Julián Novella, tasada en 9,50 id.

Total 499,50 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Riva de Saelices el día 14 de Diciembre próximo y doce horas de su mañana, debiendo advertir que para tomar en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal y que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes a 22 de Noviembre de 1891.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—José Martí. —3221

ATIENZA.

Edicto.

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de esta villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 11 del próximo mes de Diciembre, y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados al procesado Cayetano Alcorlo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Alcorlo, con rebaja del 25 por 100, para responder de las costas en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones, y cuyos bienes y precios de ellos son como siguen:

Una tierra de regadío y sitio donde llaman Las Pasaderas, de haber celemin y medio; linda Saliente Victoriano Alonso, Mediodía Rafael Ujados, Poniente la Vadera del Rio y Norte Gregorio Calleja, después de rebajado el 25 por 100, en 56'25 pesetas.

Una en el Cerezo, de haber un celemin; linda Saliente Faustino Fraguas, Mediodía Alfonso Palancar, Poniente Victor Perucha y Norte Timoteo Masa, en 37'50 id.

Otra de secano en mitad de la Vega, de haber dos celemines; linda Saliente Juan Sanz, Mediodía y Poniente Faustino Fraguas y Norte Gregorio Calleja, en 75 id.

Otra tierra en San Bartolomé, de haber cuatro celemines; que linda al Saliente Estanislada Esteban, Mediodía colada, Poniente Timoteo Masa y Norte barranco, en 56'25 idem.

Otra en los Arenales, de haber un celemin; linda Saliente Gregorio Calleja, Mediodía Juan Alcorlo, Poniente Braulia Perucha y Norte senda, en 33'75 id.

Otra en dicho sitio, de haber un celemin; linda Saliente

te Pedro Esteban, Mediodía Juan Sanz, Poniente senda y Norte Pedro Esteban, en 32'75 id.

Otra plantada de viña, con 90 vides, en el Majuelo; linda Saliente Gregorio Calleja, Mediodía se ignora, Poniente Benito Llorente y Norte Pedro Esteban, en 18'75 id.

Otra en Santacelia, de haber un celemin; linda Saliente herederos de Francisca Felipe, Mediodía Lorenzo Llorente, Poniente camino y Norte Vicente Alcorlo, en 11'25 id.

Otra en el Escobar, de haber un celemin; linda Saliente Miguel Sanz, Mediodía Lorenzo Alcorlo, Poniente Benito Llorente y Norte Manuel Vacas, en 18'75 id.

Otra en Carralatoya, de haber dos celemines; linda Saliente Rafael Ujados, Mediodía se ignora, Poniente Pedro Ortega y Norte camino, en 22'50 id.

Otra en la Fuente, de haber cuatro celemines; linda Saliente Mariano N., Mediodía Benito Llorente, Poniente Gregorio Calleja y Norte vecinos de Congostrina, en 37'50 idem.

Otra en el Escobar, de haber celemin y medio; linda Saliente y Norte Gregorio Calleja, Mediodía Lorenzo Marcos y Poniente Santos Llorente, en 18'75 id.

Otra en el Cervajón, de haber celemin y medio; linda Saliente Pedro Esteban, Mediodía Félix Alonso, Poniente y Norte Gregorio Calleja, en 18'75 id.

Otra en la Vega del Olmo, de haber dos celemines; linda Saliente Félix Alonso, Mediodía reojo, Poniente Pantaleón Palancar y Norte Manuel Gil, en 18'75 id.

Una casa en la calle de los Arrabales, sin número, con su corral á la parte del Poniente; linda Saliente la calle, Mediodía Lorenzo Alcorlo, Poniente Remigio Rincón y Norte Juan Alcorlo; esta casa está embargada para responder de la cantidad de 249'75 pesetas en expediente de juicio verbal, á instancia de D. Manuel Sánchez, vecino de Cogolludo, en 375 pesetas.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiéndole que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que éstos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 19 de Noviembre de 1891.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S., José Giner. —3245

Juzgados municipales

ARBANCÓN.

Don Guillermo Ranera y Palancar, Secretario del Juzgado municipal de Arbancón.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de Marcos Asenjo Navas, de esta vecindad, casado, propietario, de 66 años de edad, contra Matías Terrer, vecino de Aldeanueva de Atienza, sobre reclamación de diez pesetas, y que tuvo lugar el día 21 del actual, y por falta de comparecencia del demandado en su ausencia y rebeldía, recayó sentencia contra el mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.

Atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condeno al demandado, rebelde Matías Terrer, natural del referido Aldeanueva de Atienza, al pago de las 10 pesetas que le adeuda al demandante Marcos Asenjo, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su terminación, que hará efectivas dentro del término de quinto día desde el en que aparezca inserta esta sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Notifíquese á las partes, debiendo hacerlo respecto al demandado en los estrados de este Juzgado, conforme al art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta su sentencia definitiva, proveyó, mandó y firmó, de que yo el Secretario certifico.—Hay un sello.—Ciriaco González Casado.—Guillermo Ranera, Secretario.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia pronunciada por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante los testigos Manuel García Aberturas y Mariano Barba Toro, ambos de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Manuel García.—Mariano Barba.—Guillermo Ranera, Secretario.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué en forma legal, por lectura que hice de la misma sentencia, y di copia al demandante D. Marcos Asenjo Navas, quedando enterado y firma conmigo, de que certifico.—Marcos Asenjo.—Guillermo Ranera.

Otra en estrados.—En el mismo momento, acto seguido notifiqué la sentencia anterior en los estrados de este Juzgado, sacando copia de ella, que fué anunciada al público ante los testigos Manuel García y Mariano Barba, firmando conmigo, de que certifico.—Manuel García.—Mariano Barba.—Guillermo Ranera, Secretario.

Y para la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal y sellada con el de este Juzgado en Arbancón á 23 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Guillermo Ranera.—V.º B.º—El Juez Municipal, Ciriaco González. —3224

ALIQUE.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante de la Secretaria municipal de este Juzgado, inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia del día 14 de Septiembre pasado, con fecha 9 del mismo el anuncio, se anuncia por segunda vez, la cual se ha de proveer conforme lo dispone la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Alique 22 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal, Gregorio Martínez. —3225

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á obtenerlas presentarán en la Secretaria del mismo en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Valfermoso de Tajuña 18 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal, Vicente García. —3232

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1892.
ó sea Calendario español hecho en forma del americano.

Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos (completamente nuevos este año), Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo y el Vinícola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—Estos calendarios tienen todos los años importantes mejoras.—**Tamaño ordinario**, 68 milímetros por 108 el bloc.—**El Gigantesco**, 200 milímetros por 150 el bloc.—**El Religioso**, 68 milím. por 108 el bloc.—**El Mediano**, 80 milím. por 120 el bloc.—Estos blocs, conteniendo el Calendario, se adaptan á magníficos cromos, y cuestan desde 0'50 céntimos de peseta hasta 6'50.

Se recomienda pedir los Calendarios publicados por la Casa **Bailly-Bailliere é hijos**, que son los más variados y divertidos. Los hay con ó sin termómetro.

Se hallarán de venta en la Librería Editorial de **Bailly-Bailliere é hijos**, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las librerías, almacenes de objetos de escritorio y bazares de España y Ultramar.

IMPORTANTE.

Almanaques de pared; papeles de hilo y algodón, de barba, cortado y de comunicaciones, de música, patinado y de cartas; sobres, tintas, plumas, etc., grandes surtidos.

Orlas, premios, libros, cuadernos rayados y de bordar y toda clase de objetos y libros para Escuelas, Secretarías, oficinas, etc.; también se timbran ó hacen membretes en los papeles, así como sellos para Corporaciones, Parroquias, etc.

Cadenas de reloj; carteras, petacas y portamonedas; rosarios, navajas, cortaplumas y tijeras; plumeros y cepillos y otra infinidad de artículos, así como los libros de que es autor, se hallan de venta en el Establecimiento de **D. Saturio Ramirez**.

Mayor baja, 21, Plazuela de San Andrés.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

D. Felipe Fernandez y Benitez, ex-secretario de Ayuntamiento, cesante de la Exma. Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, agregado que ha sido á las secciones de cuentas municipales y de Pósitos en varios Gobiernos civiles, con certificaciones expresivas de buen cumplimiento, pone en conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia que, por un precio módico hace las cuentas que se le confían, así como llena los libros de la nueva Contabilidad y forma presupuestos y repartos.

Dirigirse por correo, Cardenal González de Mendoza, 3, entresuelo, Guadalajara.

FÁBRICA DE PAPEL.

Se arrienda una de llamadas de tina con motor de agua, situada en término de Pastrana, en esta provincia.

Para tratar sobre precio y condiciones, dirigirse á **D. Angel Somaio** en dicha villa de Pastrana.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.